

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

GERENCIA DE ADQUISICIONES
SECCION LICITACIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 1/19

VENTA DE PALMERAS EN PREDIOS DE A.F.E.

APERTURA, FECHA: 09.05.19

HORA: 14:00

DEPÓSITO DE GARANTIA : en Tesorería, Avda Gral. Rondeau Nº 1921 Oficina 807 (Gerencia de Finanzas) lunes a viernes de 10:30 a 14:30 horas

RECEPCIÓN DE OFERTAS: en Gerencia de Adquisiciones, Sección Licitaciones, Avda. Gral Rondeau 1921 Oficina 806, hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo

INDICE

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO	Pág. 2
ART. 2 - DISPOSICIONES GENERALES.....	Pág. 2
ART. 3 – COTIZACION.....	Pág. 3
ART. 4 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	Pág. 4
ART. 5 - PRESENTACION DE OFERTAS.....	Pág. 4
ART. 6 - APERTURA DE OFERTAS.....	Pág. 5
ART. 7 - VALIDEZ DE OFERTAS	Pág. 5
ART. 8 - NEGOCIACIÓN	Pág. 6
ART. 9 - ADJUDICACIÓN.....	Pág. 6
ART. 10 – PAGO.....	Pág. 6
ART. 11 – COLOCACION DE ORDEN DE VENTA.....	Pág. 7
ART. 12 – RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO.....	Pág. 7
ART. 13 – RETIRO DEL MATERIAL.....	Pág. 8
ART. 14 - MORA.....	Pág. 9
ART. 15 - ACEPTACION DEL PLIEGO.....	Pág. 9

ART. 1 - OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la **VENTA DE PALMERAS** de la especie: **Phoenix canariensis**, que se encuentran en predios de A.F.E. especialmente en la franja de vía.

El oferente deberá incluir en su oferta **croquis de cada una de las palmeras** por las que realiza la oferta, tomando como referencia preferentemente instalaciones ferroviarias, (columnas con indicación de kilómetro de red ferroviaria, pasos a nivel, estaciones, etc.). Pueden usarse mapas con referencias de latitud y longitud.-

El oferente deberá indicar un **plan de trabajo**, que será aproximado y sujeto a las condiciones climáticas, pero que, será necesario para organizar las tareas de supervisión y control de la licitación.- Tendrán prioridad las palmeras que se encuentran en la línea Montevideo – Rivera, en el tramo objeto de la licitación del Ferrocarril Central.-

La extracción se realizará siempre bajo la supervisión de personal de AFE, que constatará la medición correspondiente en acta firmada conjuntamente con el oferente o su representante autorizado.-

ART. 2 – DISPOSICIONES GENERALES

2.01- Normas Vigentes.

Además de las condiciones contenidas en este Pliego, que definen aquellas disposiciones expresamente permitidas por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y las normas nacionales en vigencia, rigen las comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones del presente Pliego.

2.02 – Comunicaciones.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Gerencia de Adquisiciones Sección Licitaciones de la A.F.E., sita en Rondeau Nº 1921 Of 806, o por medio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy acorde con lo establecido en el Art. 1.4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

2.03 – Solicitud de prórroga y/o aclaraciones sobre el llamado.

Los eventuales oferentes, podrán solicitar por escrito a la Gerencia de

Adquisiciones, Sección Licitaciones de A.F.E., Rondeau 1921 Of. 806 o por intermedio del correo electrónico: afelicita@afe.com.uy, prórroga de fecha de apertura de ofertas y/o aclaraciones sobre el llamado dentro de la primera mitad del plazo que transcurra entre la convocatoria del llamado y la fecha que establezca el Pliego para la Apertura de la licitación, las que serán resueltas por la Administración según su exclusiva conveniencia.

Las consultas deberán ser específicas y serán evacuadas por A.F.E., con notificación a todos los adquirentes de Pliegos dentro del término que media a partir de la segunda mitad del plazo entre la convocatoria y hasta cuarenta y ocho horas antes de la apertura.

En los casos en que A.F.E. lo considere conveniente, de acuerdo a la naturaleza del llamado se podrá optar por convocar a una reunión en la que se evacuarán las aclaraciones que se formulen. A dicha reunión se invitará a todos los posibles oferentes que hubieren adquirido pliegos.

De lo actuado se labrará acta la que será firmada por quienes asistan al acto y la misma formará parte del Pliego. En caso que A.F.E., por la complejidad de la consulta no pueda evacuar la misma en dicha oportunidad, la contestará por escrito en el término de 48 horas, comunicándola a los posibles oferentes.

Vencido el término indicado, no se proporcionarán más datos aclaratorios.

Sin perjuicio de lo expuesto A.F.E. podrá evacuar consultas formuladas fuera del plazo o acceder a prórrogas solicitadas, las que serán comunicadas a todos los adquirentes de pliegos.

En caso de prórroga, la misma tendrá carácter general y se publicará en la web de Compras Estatales, y comunicadas a todos los adquirentes del pliego.

ART. 3 - COTIZACIÓN

Se cotizará en dólares estadounidenses el precio por metro lineal, que se aplicará a cada palmera, considerando la distancia desde la base del tronco hasta el final del mismo (inicio de las ramas).-

El precio base será de U\$S 100 (dólares estadounidenses cien) por metro lineal.-

La venta objeto de esta Licitación está comprendida en las disposiciones del artículo 11 del Título 10 del Texto Ordenado, que determinan que el IVA estará en suspenso a los efectos tributarios, hasta que se transforme o altere la

naturaleza del producto agropecuario, en este caso la palmera.-

ART. 4 – GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se regirán por lo establecido en los Arts. 10 y 18 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Según lo establece el Art. 64 del T.O.C.A.F no se exigirán garantías de:

- a) Mantenimiento de ofertas, por aquellas inferiores al tope no ampliado de la Licitación Abreviada (\$ 9:416.000) o su equivalente en dólares al tipo de cambio billete comprador del BCU del día previo a la apertura.
- b) Fiel cumplimiento de contrato por montos inferiores al 40% (cuarenta por ciento) de dicho tope (\$ 3:766.000) o su equivalente en dólares al tipo de cambio billete comprador del BCU del día previo a la apertura.

En el caso que la propuesta sea superior a las suma indicada en el literal a) se deberá depositar como garantía de mantenimiento de oferta un monto de U\$S 50.000.-

En caso de que la oferta adjudicada sea superior a la suma indicada en el literal b) el adjudicatario dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, deberá complementar la garantía anterior hasta un 5% del valor adjudicado, quedando la misma como garantía de fiel cumplimiento de contrato. El no cumplimiento de este plazo podrá ser causal de anulación de la adjudicación.

Dichas garantías podrán constituirse mediante depósitos en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

El adjudicatario, previo a efectuar el depósito de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en Gerencia de Finanzas (Tesorería), deberá pasar, si correspondiera, por la Sección Escribanía (Rondeau 1921 piso 8 Oficina 802) a los efectos que el Escribano Público actuante verifique los aspectos formales de la garantía así como el plazo de vigencia de la misma. Si por no cumplir con alguno de los requisitos solicitados ésta fuera rechazada, el adjudicatario deberá presentar ante esa Sección otra que concuerde con lo requerido.

ART. 5 - PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas con los precios ofertados serán entregadas en el lugar,

República N° 1553895/00006.

El no pago de este importe en tiempo y forma podrá ser causa de rescisión del contrato.

A.F.E. controlará cada una de las entregas realizadas e irá descontando de los montos abonados.

En caso de que la cantidad de palmeras adjudicadas, no corresponda con la existencia real constatada, AFE realizará la devolución del saldo en el plazo de 30 días, a partir de entrega de la totalidad de los documentos citados en el inciso final del art. 13.03. "Método de retiro".

ART. 11 - COLOCACIÓN DE LA ORDEN DE VENTA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 4 y 10 del presente Pliego, el adjudicatario, una vez depositado el importe correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato y abonado el importe adjudicado, está en condiciones de retirar la Orden de Venta correspondiente de la Gerencia de Adquisiciones Licitaciones (Avda. Rondeau 1921 of. 806).

Con la Orden de Venta en su poder, el adjudicatario deberá coordinar el retiro del material con la Gerencia de Adquisiciones y/o la Gerencia Comercial, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 16.00 Hrs.

ART. 12 - RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

12.01 La entrega de la Orden de Venta pondrá de cargo del adjudicatario la custodia de los ítem siendo responsables por su integridad y existencia.

El adjudicatario deberá dejar la zona de donde se extrajo la palmera libre de cualquier residuo, en especial hojas de la palmera y cubrir el pozo del lugar de la extracción.-

12.02 El adjudicatario se deberá hacer cargo del pago de sueldos, leyes sociales, seguros, etc. del personal que realice los trabajos necesarios para el manipuleo y retiro del material. Asimismo será responsable de los equipos, herramientas, etc. **y de los daños y perjuicios que ocasione a terceros, como también por eventuales daños que provoque su tarea en el área de operaciones.** Es de su total responsabilidad la utilización de equipos de seguridad industrial para los obreros que aseguren una correcta protección de los mismos en las tareas a realizar, de acuerdo a las normas que especifica al

respecto el Banco de Seguros del Estado.

Asimismo deberá presentar, al momento del retiro de la orden, documentación que acredite tener contratado el seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el Banco de Seguros del Estado (Art. 61 de la ley N° 16074).

Los oferentes deberán manifestar en su oferta que asumen toda responsabilidad por las operaciones que realicen, sea vinculada a su personal o a terceros, y por sus bienes, los de AFE y otros terceros. Deberán acreditar que cumple con las normas vigentes en materia laboral y de seguridad.-

ART. 13- RETIRO DEL MATERIAL

13.01 El plazo de retiro se comenzará a contar a partir del día siguiente a la entrega de la Orden de Venta por parte de la Gerencia de Adquisiciones.

El plazo para la cosecha será de hasta 6 meses prorrogables por 3 meses más a solicitud del adjudicatario.-

Sin perjuicio de lo antedicho, el oferente que estime que el plazo otorgado para el retiro es insuficiente deberá expresar en su oferta el plazo alternativo.

A.F.E. se reserva el derecho de aceptarlo o no.

El no cumplimiento de estos plazos podrá ser causal de rescisión del contrato, además de la pérdida del monto abonado.

13.02 – LUGAR Y HORARIO DE RETIRO

Serán retirados del lugar según detalle del plan de trabajo, presentado en la oferta y previamente coordinado con la Gerencia de Adquisiciones y/o la Gerencia Comercial – Tel. 2924.3924.

En caso de ser necesaria una ampliación en el horario de extracción, a expresa solicitud del adjudicatario y siempre que sea posible, todos los gastos generados a la A.F.E. correrán por cuenta del adjudicatario. En aquellos casos que por responsabilidad del adjudicatario, aún sin haber solicitado éste la ampliación del horario, por cada fracción de hora mayor a 5 (cinco) minutos, que se exceda del final del horario establecido, deberá abonar el costo de 1 (una) hora, de los gastos que se generen a la AFE. Este extremo se mantiene cuando

solicite una ampliación y se exceda de la misma.

13.03 - MÉTODO DE RETIRO

Las palmeras serán retiradas por el adjudicatario a su costo y por los medios que estime conveniente. No se permitirá hacer acopio de palmeras en la zona de extracción.

En el momento de retiro, se realizará un documento donde constará la cantidad de palmeras cosechadas y las características de cada una de ellas, en especial su altura para determinación del precio. Dicho documento será suscrito por el funcionario de AFE designado a tales efectos y por el oferente y/o su representante debidamente acreditado.

ART. 14 - MORA

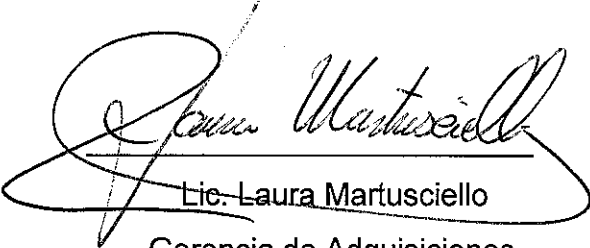
El adjudicatario caerá en mora respecto de los plazos fijados por el solo vencimiento de los mismos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial. En tal caso deberá abonar como multa un 30% (treinta por ciento) del importe total ofrecido o adjudicado.

Configurada la mora, A.F.E. está facultada para proceder en forma unilateral a anular la adjudicación por acto administrativo, con la pérdida del depósito de garantía y montos abonados por el adjudicatario, e iniciación de las acciones judiciales para obtener el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Además, el oferente que caiga en incumplimiento previo o posterior a la adjudicación no será considerado en A.F.E. para futuras ventas, comunicándose dicho incumplimiento al resto de los Organismos Públicos competentes.

ART. 15 - ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

De la sola presentación de la oferta se infiere tácitamente el conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones que rige este llamado.



Lic. Laura Martusciello
Gerencia de Adquisiciones